
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

INGRID ALEJANDRE ARECHIGA, ERIKA JUAREZ MENDOZA, ALICIA LOPEZ GOMEZ, WENDELLYN YSMENE MALONY REYES y PRISILLA ESTAFANIA BRAVO TRUJADO

En los autos del Juicio de Amparo número 272/2014, MONSERRAT BERNABE OVANDO, demandó amparo contra el acto de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de veinticuatro de febrero de 2014, dictada en el toca penal 14/2014; juicio en el que se les ha señalado como terceras interesadas, y, dado que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional La Prensa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos, así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III y 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 392268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 246/2014-I-A, promovido por Jose Luis Castillo Ronco y Jose Luis o José Antonio González España, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Juez Quincuagésimo Octavo Penal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, autoridades del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero interesada a Lizette Yadira Sánchez Sainz, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Jorge Alejandro Ramírez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 391496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintinueve de abril de dos mil catorce.

A **Arnol Sánchez Hernández y/o Arnoldo Sánchez Torres y Bernardo Cárdenas Jiménez**.

En los autos de la causa penal **116/2010** y su acumulada **132/2010**, instruida en contra de **Luciano García Vicente** y otros, por un delito de delincuencia organizada y otros, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **Arnol Sánchez Hernández y/o Arnoldo Sánchez Torres y Bernardo Cárdenas Jiménez**, que deberán comparecer a las **nueve horas con cero minutos del diecisiete de julio de dos mil catorce**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Luis Enrique Pérez Chan

Rúbrica.

(R.- 389528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el juicio de amparo 428/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Isidro Elva Aran Rosas, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, consistente en la indebida o nula notificación para comparecer como heredera en el juicio intestamentaria acumulada a bienes de los finados Juana Estela Casteo Reza y Félix Hernández Aran; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero perjudicada Gabriela Olivares Juárez, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 3 de junio de 2014.

El Secretario

Lic. Rogerio Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 391475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ALEXEI ESPIRITU RODRIGUEZ Y ADRIAN COLIN GARCIA.

En el juicio de amparo 456/2014-IV, promovido por **PREMIUM RESTAURANT BRANDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; haciendo de su

conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 391662)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO**

“Inserto: Se comunica a la tercera interesada Norma Lizbeth Bustamante Castro, que en el juicio de amparo 105/2014-I, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Ariel Chávez Fabián contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, consistente en el auto de quince de enero de dos mil catorce, en el que se ordena auto de formal prisión, en la causa penal 241/13, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Patricia Reyes Hurtado

Rúbrica.

(R.- 391489)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Tercero interesado

Gustavo Gómez Pérez.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de mayo de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero interesado al rubro señalado, dentro del juicio de amparo 18/2014 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, promovido por Jonathan Iván Avila López y Rodolfo Manrique de la O, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República; asimismo, el tercero interesado deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de mayo de 2014.

El Secretario

Juan Carlos Velázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 391491)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,
con residencia en Uruapan, Michoacán**

Blanca Carrillo Madrigal por sí y en cuanto representante del menor de edad Samuel Aparicio Carrillo y José Daniel Ibañez Solís, terceros perjudicados. En el juicio de amparo 420/2012-III, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Belisario Reyes Gómez, en que reclama la orden de aprehensión o arraigo dictada en su contra, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Blanca Carrillo Madrigal por sí y en cuanto representante del menor de edad Samuel Aparicio Carrillo y José Daniel Ibañez Solís, quienes deberán apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas del treinta de junio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, a 28 de mayo de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 392326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada Consuelo Espinoza Ríos

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazarla como tercera interesada en el juicio de amparo 90/2014 promovido por María del Carmen Limón Ruíz y Angel Rodrigo Zatarain Limón, contra actos del Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Mazatlán, Sinaloa, y otra autoridad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la orden de revocación o suspensión de la pensión de viudez y orfandad número 10/116124, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del dos de julio de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 2 de junio de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 392336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

JUAN RAMON NAVARRO ROMERO.

Amparo **1094/2013-IV**, promovido **Simón Salvador Navarro Martín del Campo**, a través de su abofado patrono Francisco Bayardo Magaña, contra actos de la **Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, del que reclama: La sentencia de doce de noviembre de dos mil doce, dictada por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en los autos del toca civil 869/2012, mediante la que se revocó la interlocutoria de veintiséis de agosto de dos mil once, pronunciada por el Juez Primero, de lo Civil de Ocotlán, Jalisco en los autos del juicio 434/1997.

Por acuerdo de hoy se ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado **Juan Ramón Navarro Romero**, emplazar al mismo por edictos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para celebración de audiencia constitucional, quedan a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o quien pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a

partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28, fracción II, Ley de Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

"2014, año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 391672)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A quien acredite ser propietario

Se hace de su conocimiento que en la causa penal **3/2014**, del índice de este juzgado, cuenta con el plazo de noventa días a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio "A", planta baja, fraccionamiento Las Palmas, en esta ciudad capital, a solicitar la devolución de la motocicleta marca Honda XR-125, color negra, con número de serie LTMJD19A0C5328413, de procedencia extranjera, modelo 2012, sin placas de circulación, afecta a la presente causa penal, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de junio de 2014.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Juan Carlos Hinojosa Zamora

Rúbrica.

(R.- 392246)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

TRANSPORTES FRANCISCO CANCINO GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 890/2014-III, promovido por Bio Pappel, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 10 de junio de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 392368)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Natividad Zelocualtecatl Atriano.
(Tercero interesado).

En cumplimiento al auto del tres de junio de dos mil catorce dictado en los autos del juicio de amparo número 418/2014-II promovido por Uvaldo Onorato Zelocualtecatl Atriano, contra el oficio de fecha doce de marzo de dos mil catorce emitido por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Jennifer Bass Herrera
Rúbrica.

(R.- 392421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **943/2013-II**, promovido por **Armando Rodríguez Mejía y Alberto Rodríguez Rubalcaba**, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **BERNARDINA RIVERA DE MANOS**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 24 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 392436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosegundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.801/2013
Actuaciones
EDICTO

ANA MARIA VILLANUEVA ARTEAGA.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.801/2013**, promovido por **CARLOS JESUS VALENCIA SANCHEZ, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil trece**, dictada en los tomas números **708/2013/1 y 708/2013/2**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la**

Federación y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 392364)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Ma. del Carmen Tinoco García.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-187/2014, promovido por Ottey Araceli Barragán Palominos, contra actos del Juez Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las diez horas con diez minutos del veinte de junio dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 11 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 392560)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, doce de junio de dos mil catorce. A: MARIA AURORA CORTEZ CERRITOS. En los autos del juicio de amparo 892/2013-I promovido por Sergio Arturo Guardado Martínez contra la orden de aprehensión dictada por el Juez Segundo de Partido Penal de Salamanca, Guanajuato, el once de diciembre de dos mil doce, en el proceso penal 121/2012-A, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada, por sí y en cuanto representante de sus menores hijos Karla Guadalupe Rangel Cortez y Juan Rangel Cortez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

Irapuato, Guanajuato, a 12 de junio de 2014.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 392613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Secretaría General de Acuerdos
Sección Amparo
Cuarta Sala
Toca Penal No. 2321/2013
EDICTO

KIM CHUNKOO, JONG-WANG KIM, CHUNG SU HWAN y JUNG WOO YONG

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO PENAL NUMERO 293/2014, PROMOVIDO POR LOS QUEJOSOS **VICTOR JAVIER JOVE ROSALES, RAFAEL SANCHEZ MACEDO y EDUARDO ROMERO ENRIQUEZ**, DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL 118/2010, RELATIVO AL **TOCA PENAL 2321/2013**, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN EL QUE SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS **KIM CHUNKOO, JONG-WANG KIM, CHUNG SU HWAN y JUNG WOO YONG** POR MEDIO DE **EDICTOS**, AUTORIZADO POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA H. CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHOS TERCEROS INTERESADOS; QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZA ANTE EL **H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE.

---EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

****Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.****

Atentamente
Mexicali, B.C., a 26 de mayo de 2014.
El C. Secretario General de Acuerdos del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
Lic. Pedro I. Amaya Rábago
Rúbrica.

(R.- 392330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia de Penal en el Distrito Federal
EDICTO

- Ricardo Armas Corona
- Edgar Iván Corona;
- Roberto Rojas López;
- David Juárez Soriano;
- Rodolfo Sánchez Gonzáles; y
- Juan Basurto Sandoval.

Terceros Interesados

Presente.

En los autos del juicio de amparo 1115/2013, promovido por **Antonio Marbez Namnum**, contra acto del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil trece, dictada en la averiguación previa FCH/CUH-1/T1/2205/12-12, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite del juicio de amparo las copias de la demanda.

Se le hace saber a los terceros interesados de mérito, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 392353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el

Estado de Nuevo León.

Citación

Bonifacio Pérez Eufrazio y Adauto Domínguez Aguilar (testigos) Domicilio ignorado. En el proceso 17/2010, instruido a Freddy Reyes Fernández y otros, por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y diversos, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintiocho de julio de dos mil catorce, para el desahogo de los careos entre éstos y los procesados Freddy Reyes Fernández, Gerardo Luna Escobedo, Taurino Barrón Ramírez y Maximiliano Loeza Lima; ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce sus domicilios, mismos que se publicarán por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 392243)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO

AL MARGEN. DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO: **J. MERCED MORENO HERNANDEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo administrativo 931/2013, promovido por **J. Merced Moreno Hernández**, contra actos de la **Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Estado**, con sede en esta ciudad, señaló como tercera perjudicada a **DIGNA PACHECO OLIVOS** y se desconoce su domicilio actual, por lo que con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y uno de mayor circulación local**; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este tribunal colegiado de circuito queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los mismos, para que ocurran ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2014.

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Lic. Virginia Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 392491)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO**

John Michael Hernández.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 2407/2013, promovido por Dulce Maricela Mireles Ayala, contra actos de la autoridad responsable delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, Región Laguna I, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero interesado John Michael Hernández, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 12 de mayo de 2014.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 392616)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
Amparo Directo Civil: 35/2014
Quejosa: Ferretera Oviedo, Sociedad Anónima de Capital Variable
Acto reclamado: Sentencia de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil 1901/2013
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ANTONIA ALONSO MARTINEZ, dado que se ignora su domicilio, por este medio se le emplaza al juicio de amparo número 35/2014, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Ferretera Oviedo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1901/2013; en el cual le resulta el carácter de tercera interesada, para que en el término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, el cual deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca al juicio de amparo, por propio derecho o por quien tenga facultades para representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho corresponda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente
. Querétaro, Querétaro, a 1 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 392951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

Silvia Guadalupe Tzab Estrella.

TERCERO INTERESADA.

En cumplimiento al auto de tres de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número I-550/2014, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Mario Antonio Cen Cen, William Gaspar Canché Matú y Donato Tepal Cohuó, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del comisariado ejidal del ejido de Sitpach, municipio de Mérida, Yucatán, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, con sede en esta ciudad, consistente en el acuerdo dictado por la referida autoridad responsable, en fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, en el juicio de nulidad con número de expediente TUA 34-1277/2011, promovido por Silvia Guadalupe Tzab Estrella, en contra de la asamblea general de ejidatarios del Ejido de Sitpach, municipio de Mérida, Yucatán, en la cual el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Trigésimo Cuarto, se negó a tener por desistido a la actora del juicio citado, dejó sin efecto el emplazamiento realizado a la demandada, se negó a continuar con la audiencia de ley, tener por contestada la demanda, a tramitar la reconvencción planteada por el Ejido aquí quejoso, así como la abstención de acordar la medida cautelar que solicitó la parte quejosa, entre otros; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecinueve de marzo del año en curso, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercero interesada Silvia Guadalupe Tzab Estrella, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 3 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado
Socorro del Carmen Díaz Urrutia
Rúbrica.

(R.- 391466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de mayo del año en curso, dictado en el juicio de amparo número **1533/2013-II**, promovido por **EDGARDO ROSALES SILVA**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado **Rafael Cardoso Chávez, por sí y como Director del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Edgardo Rosales Silva**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado**, a quien le reclama: “El acuerdo de 12 de Noviembre de 2013, notificado personalmente 03 de Diciembre del año en curso a mi apoderada jurídica, dictado en el juicio laboral 09999/2011/5, en el que no ordenó ampliar la demanda laboral intentada en contra de la Oficial Mayor, constituyendo así un desechamiento parcial de la demanda laboral, que causa gravamen de imposible reparación no reparable en el laudo.”; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero interesado **Rafael Cardoso Chávez, por sí y como Director del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí**, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 23 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Félix Moreno Bravo

Rúbrica.

(R.- 391483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

YEIMI LILI LOPEZ CONTRERAS, por conducto de su representante legal **GRISELDA MARIA CONTRERAS VALLE**.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **PEDRO MORENO HERNANDEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de mayo de dos mil doce, dentro del toca penal **304/2012**, por la comisión de los delitos de violación equiparada agravada y abuso sexual a menores de 14 años agravado; por auto de seis de mayo de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **399/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 530/2010 de origen, la menor **YEIMI LILI LOPEZ CONTRERAS**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada por conducto de su representante legal Griselda María Contreras Valle, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de la menor **YEIMI LILI LOPEZ CONTRERAS**, por conducto de su representante legal Griselda María Contreras Valle, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la menor **YEIMI LILI LOPEZ CONTRERAS**, por conducto de su

representante legal Griselda María Contreras Valle, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 13 de mayo de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 391558)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO INTERESADO: EFIGENIO QUIÑONES ISLAS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **María de Lourdes Juárez Yáñez, Ignacio Ricardo Méndez Juárez y Héctor Miguel Piña Hernández**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de octubre de dos mil trece, dentro del toca penal **2800/2013**, por la comisión del delito de privación de la libertad personal agravada por pandillerismo; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **547/2014-I**, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **EFIGENIO QUIÑONES ISLAS**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte la imposibilidad de emplazar al citado tercero interesado en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **EFIGENIO QUIÑONES ISLAS**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 21 de mayo de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 391698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

María Elena Job Palma.

(Tercera Interesada)

En cumplimiento al auto de diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número **11/2014-B**, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por la licenciada Mitzi Guadalupe Acevedo Cocom, Defensora Pública Federal adscrita al Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y como tal de **Moisés Zamudio Hernández, Gregorio Alfaro Pascual, José Alfredo Campos Hernández, Gerardo Torres Acevedo o Gerardo Enrique Torres Acevedo, Javier Irán Amaro o Javier Irán Ortíz Amaro y Yadira Claribeth Saleta Hernández**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche, consistentes en la resolución de tres de enero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 68/2011, en la que en cumplimiento a la ejecutoria de veintiséis de noviembre de dos mil trece dictada por este tribunal en el juicio de amparo 15/2012-D, se modificó la resolución de plazo constitucional de primero de mayo de dos mil diez, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en la causa penal 49/2010, en la que decreto la formal prisión de los citados quejosos, como probables responsables de la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro, con la agravante de privación de la vida, previsto y sancionado por el artículo 366 fracción I, incisos a) y c) en relación con la fracción II, incisos c) y d), del Código Penal Federal; y por el delito de violación de la leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, previsto y sancionado por el artículo 280, fracción II, del Código Penal Federal y en reubicación legal de las conductas a la legislación local vigente en el Estado se dictó la formal prisión en su contra por los delitos de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 331, fracción I del Código Penal del Estado de Campeche, homicidio con las agravantes o calificativas de premeditación y ventaja e inhumación de cadáver, previstos y sancionados, respectivamente, en los artículos 267, en relación con el 280, párrafo tercero, y 281 fracción III, y 245, fracción I, del Código Penal del Estado de Campeche; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada **María Elena Job Palma**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito

Licda. Martha de los Angeles Borges Guerrero

Rúbrica.

(R.- 392561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

José Israel Andrade Mora.

(Tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo 797/2013, promovido **Mario Enrique Maldonado Marengo, apoderado de ALEJANDRA VANESSA ARJONA CHALE**, contra la resolución definitiva de uno de julio de dos mil trece, dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del

Estado de Yucatán, en la Tercería Excluyente de Dominio derivada del juicio reclamatorio laboral **407/2010**, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose correrle traslado, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "III.- AUTORIDAD RESPONSABLE.- Señalo como autoridad responsable a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán con domicilio ubicado en la Avenida Internacional, s/n, Ciudad Industrial, 97288, Mérida, Yucatán. - - - IV.- ACTO RECLAMADO.- De la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, reclamo el laudo de fecha uno de julio de dos mil trece, mismo que resolvió el incidente de tercera excluyente de dominio promovido por la persona moral denominada "Comercial de Herramientas", Sociedad Anónima de Capital Variable. - - -"; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Mérida, Yucatán, a 23 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 392562)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

ARTURO SEGURA DEL RIO

(TERCERO INTERESADO)

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado **Arturo Segura del Río**, dentro del presente juicio de amparo **2386/2013-VI**, mediante escrito presentado el veintiuno de noviembre de dos mil trece, compareció **José Trinidad Gómez Vázquez**, con el carácter de Administrador General Unico y en representación de **Bicicletas Veloci, Sociedad Anónima de Capital Variable** a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el **edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, Municipio de Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil catorce.**

Así lo acordó y firma la licenciada **Fabiola Moreno Pérez**, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **Juan Carlos Sánchez Ochoa**, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 392622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Quintana Roo

A.D. Civil 49/2014

EDICTO

Tercera interesada "Playa María Irene", Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 49/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LUTFI GABRIEL MANSOOR JR, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARICELA NAVA ARZATE, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCAL CIVIL 292/2013, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 2150/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada "Playa María Irene", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; habiéndoles saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 14 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo

Rúbrica.

(R.- 392807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ARACELY GALVAN CASTELLON.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Gabriel Varela Carranza**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de diciembre de dos mil cuatro, dentro del toca penal **1767/2004**, por la comisión del delito de homicidio calificado por ventaja; por auto de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **195/2014-1** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 381/2000 de origen, **ARACELY GALVAN CASTELLON**, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte la imposibilidad de emplazar a la citada tercero interesada en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ARACELY GALVAN CASTELLON**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 20 de mayo de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 391711)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 16 de abril de 2014, en el Expediente Administrativo **102/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA BITAJON, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Bahía de Chachalacas número 36, Colonia Verónica Anzures, Código Postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, las sanciones consistentes en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/102-11/1753, POR EL TERMINO DE TRES MESES y AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA**; por la contravención a los artículos 12, 13 y 32, fracciones III, VI, XVI y XXVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de abril de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 392891)

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
“2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión
de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

C. RODOLFO VALENZUELA AMAYA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-185/2014 del 13 de marzo del 2014, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: SNS-UI-03-2012/01; en el que se ordenó notificar un resumen del contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número SNS-UI-03-2012/01 del 25 de septiembre del 2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE)”, en la localidad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha interrumpido de manera injustificada la ejecución de los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones hidrológicas e instalaciones eléctricas, a pesar de haber fenecido la prórroga que solicitó el 29 de julio del 2013, por lo que ha incumplido con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; en consecuencia, **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cédula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 13 de marzo de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 392708)

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
“2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión
de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

C. RODOLFO VALENZUELA AMAYA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-186/2014 del 13 de marzo del 2014, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: SNS-UI-04-2012/03; en el que se ordenó notificar un resumen del contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número SNS-UI-04-2012/03 del 26 de septiembre del 2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE)”, en la localidad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha interrumpido de manera injustificada la ejecución de los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones hidrológicas e instalaciones eléctricas, a pesar de haber fenecido la prórroga que solicitó el 29 de julio del 2013, por lo que ha incumplido con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; en consecuencia, **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cédula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 13 de marzo de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 392702)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA A LOS LICENCIADOS RUBI ESBEIDIT ANDUAGA GOICOCHEA Y MANUEL ENRIQUE ABREO VILLEGAS, el Inicio de los procedimientos administrativos **PGR/SIEDO/UEIDCS/041/2013 y PGR/SIEDO/UEIDCS/034/2013**, seguidos en su contra respectivamente; en virtud de que, la Directora General de Evaluación Técnico Jurídica, de la Visitaduría General, de la Procuraduría General de la República, formuló respecto de la primera persona señalada, la vista VIS/290/2013 remitida mediante oficio DGETJ/1702/2013, de veintinueve de julio de dos mil trece; y, a través del diverso DGETJ/1175/2013 de veintisiete de mayo de dos mil trece, emitió la vista VIS/212/2013 para el segundo de los nombrados; ello, respecto de la existencia de probables irregularidades administrativas en la integración de indagatorias a su cargo, durante su gestión como Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Subprocuraduría. Razón por la que deberán comparecer ante esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, sita en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, con el objeto de que les sean proporcionadas las constancias remitidas por el Organo Visitador, a fin de que cuenten con una adecuada defensa y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, párrafo primero, fracción III, 113, párrafo primero y 123, párrafo primero, apartado “B”, fracción XIII, primer párrafo, de la Constitución Federal; 1°, 10, párrafo primero, fracción V, 72, párrafo primero, fracción VI, y 77 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3°, inciso A), fracción I, inciso F) fracción III, 12, fracción XX, 13, fracción XI, 29 y

137, párrafo tercero de su Reglamento vigente; 3°, fracción X, 4° y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 309 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, Distrito Federal, a 7 de marzo de 2014.

Jefe de Unidad Encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137, párrafo tercero, de su Reglamento vigente

Mtro. Martín Marín Colín

Rúbrica.

(R.- 391645)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Agencia Novena del Ministerio Público de la Federación

Ciudad Juárez, Chihuahua

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ASEGURAMIENTO Y PUESTA A DISPOSICION DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1GCGK23U04F220079, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICION MEDIANTE EL PARTE INFORMATIVO NUMERO 074/2009, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/JUA/1940/2009-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO. RAZON POR LA CUAL, SE LE NOTIFICA AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE DICHA INDAGATORIA, ES NECESARIO QUE OBRE EN ACTUACIONES LA NOTIFICACION AL PROPIETARIO DE DICHO VEHICULO PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE NO SER ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, ESTE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL INMUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Hugo César Vázquez López

Rúbrica.

(R.- 392393)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA, S.A. DE C.V.
AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/06/2014/09/106, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R412/2011, formulado al Gobierno del Distrito Federal, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,756,664.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en razón de que participó y originó la irregularidad observada, ya que en su carácter de empresa contratista suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado número IZT-DGODU-LP-144-09, que celebró con la Delegación Iztapalapa a través del Director General de Obras y Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra denominada "Realizar la Conservación y Mantenimiento Menor a 34 inmuebles educativos de Nivel Primaria en diferentes Colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa", por lo que se le atribuye que recibió de la Delegación Iztapalapa recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2009, ya que se le otorgó un monto de \$2,913,988.92 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) a través de la factura número 015, por concepto de anticipo pactado en la cláusula quinta del contrato referido, sin embargo, derivado del atraso en la ejecución de los trabajos contratados imputable a dicha empresa, se le inició procedimiento de rescisión administrativa del contrato, quedando pendiente un saldo por amortizar de \$1,756,664.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), con lo que resulta evidente su participación activa en la irregularidad observada, ya que a la fecha no ha devuelto ni justificado los recursos federales que se le transfirieron para el debido cumplimiento y ejecución de los trabajos contratados. En la tabla siguiente se precisa el monto que le fue otorgado a la contratista y la cantidad amortizada en cada estimación:

IMPORTE PENDIENTE POR AMORTIZAR
CONTRATO NUMERO: IZT-DGODU-LP-144-09 IMPORTE: \$9,713,296.42
OBRA: Realizar la Conservación y Mantenimiento Menor a 34 inmuebles educativos de nivel primaria en diferentes colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa.

ANTICIPO OTORGADO A LA CONTRATISTA 30%	ESTIMACIONES EN QUE SE AMORTIZO EL ANTICIPO	PERIODO DE LAS ESTIMACIONES	FECHA DE LAS ESTIMACIONES	IMPORTE CON IVA DE LAS ESTIMACIONES	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR
\$2,913,988.92	1 (uno)	17-Jul-09 al 31-Jul-09	03-Ago-09	\$543,532.86	\$163,059.86	
	2 (dos)	01-Ago-09 al 15-Ago-09	18-Ago-09	\$730,131.16	\$219,039.35	
	3 (tres)	16-Ago-09 al 31-Ago-09	04-Sep-09	\$596,359.31	\$178,907.79	
	4 (cuatro)	01-Sep-09 al 15-Sep-09	24-Sep-09	\$655,120.82	\$196,536.25	
	5 (cinco)	16-Sep-09 al 30-Sep-09	30-Sep-09	\$560,022.41	\$168,006.72	
	6 (seis)	01-Oct-09 al 07-Oct-09	07-Oct-09	\$772,582.87	\$231,774.86	
				\$3,857,749.43	\$1,157,324.83	\$1,756,664.09

La conducta irregular desplegada en su carácter de contratista, ocasionó que infringiera lo dispuesto en los artículos 25, párrafos primero y segundo, 47, párrafos primero y segundo y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; 49, fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998; 38, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y último párrafo de la cláusula quinta del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado IZT-DGODU-LP-144-09; por lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste, por conducto de su representante legal, lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le atribuyen, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia en la que deberá acreditar, mediante el testimonio notarial respectivo, su personalidad, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a esa persona moral, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 26 de junio de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 392607)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El diez de marzo de dos mil catorce, en el expediente administrativo 225/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SOLUCIONES ELECTRONICAS Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Gabriel D Annunzio número 4778-B, Colonia Jardines Vallarta, Código Postal 45027, Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**, por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2013

Rúbrica.

(R.- 392924)

GRUPO IMPACTO EN PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente balance.

GRUPO IMPACTO EN PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
16 DE JUNIO DE 2014

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 16 de junio de 2014.

Liquidador

Ricardo Hernández Reyes

Rúbrica.

(R.- 392149)

TRADING WORLD GH XXI S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392798)

LUKU S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392800)

CAMPESTRE RECREATIVO CHA-PINGO, S.A. DE C.V.
-EN LIQUIDACION-
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2014

Activo

Suma el Activo 0

Pasivo

Suma el Pasivo 0

Capital

Capital Social 0

Suma Capital Social 0

Suma el Pasivo y Capital 0

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL:

DE ACUERDO AL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CAMPESTRE RECREATIVO CHA-PINGO, S.A. DE C.V., LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL A LOS SOCIOS LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

LUIS MANUEL GARCIA VERA 0.00

CARLOS GARCIA CABRERA 0.00

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE QUEDA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LOS PAPELES Y LIBROS.

Texcoco, México, a 18 de junio de 2014.

El C. Liquidador

César Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 391113)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

Secretaría de la Función Pública
H. Junta de Gobierno del
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el estado de actividades, el de variaciones en el patrimonio y el de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la entidad sobre la base de las normas contables gubernamentales aplicables al SAE.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables gubernamentales aplicables al SAE, que se describen en la NOTA 5, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión del auditor

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el estado de actividades, el de variaciones en el patrimonio y el de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables gubernamentales que se describen en la Nota 5 a los estados financieros.

Base contable y utilización

Como se indica en la NOTA 5 a los estados financieros, éstos han sido preparados con base en las normas de contabilidad a que está sujeto el Organismo y cumplen con todos los requisitos de preparación, valuación y revelación establecidos en esa normatividad.

Información adicional por requerimientos legales

Por requerimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones emitidas por el CONAC, la entidad, además de los cuatro estados financieros y sus notas explicativas a los que se refiere mi opinión, presenta como información adicional el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, el estado de cambios en la situación financiera y otra información complementaria relativa a pasivos contingentes con cifras al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respecto de los cuales me cercioré que están presentados en los formatos que para tal efecto establece el CONAC, por lo tanto, cumplen con los lineamientos respectivos, no habiendo observado ninguna incongruencia en esta información adicional preparada por la entidad para efectos de ser incorporada al Reporte de la Cuenta Pública Federal; en consecuencia, puede no ser útil para otra finalidad.

Cuentas de orden

Las Cuentas de Orden que se muestran en la NOTA 26 a los estados financieros reconocen el valor de las existencias de los bienes que han sido puestos a disposición del SAE, para su custodia, administración y venta, el valor de los activos en la administración de los mandatos y encomiendas que fueron transferidos al Organismo y el monto de las obligaciones contingentes que pudieran derivarse por asuntos contenciosos en contra de los mandatos y encomiendas que le fueron transferidos desde su origen; asimismo, en las Cuentas de Orden se incluyen cuentas para el control de su presupuesto.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2014.

Barrigueté López Cruz y Cía., S.C.

Cédula Profesional 746689

C.P.C. Fernando López Cruz

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

	31.DIC.2013	31.DIC.2012
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
BANCOS/TESORERIA	\$90,083,210	\$82,163,004
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) (Nota 7A)	280,415,051	504,545,395
FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA (Nota 7 B)	646,516,466	795,491,734
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS EN GTIA. Y/O ADMION.		
(Nota 7 C)	<u>9,119,558</u>	<u>9,715,538</u>
SUMA	<u>1,026,134,285</u>	<u>1,391,915,671</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 8 A)	196,279,698	138,408,988
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
(Nota 8 B)	29,478,874	23,151,997
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVAL. A CORTO		
PLAZO (Nota 8 C)	<u>5,266,766</u>	<u>5,298,072</u>
SUMA	<u>231,025,338</u>	<u>166,859,057</u>
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. BIENES Y PREST. DE SER.		
A CTO. PLAZO (Nota 9)	<u>4,649,825</u>	<u>4,508,667</u>
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS		
CIRCULANTES		
ESTIM. CTAS. INCOBRABLES POR DERECHOS A REC.		
EFFECTIVO O EQ. (Nota 10)	<u>(63,863,583)</u>	<u>(77,738,583)</u>
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
VALORES EN GARANTIA	55,625	52,257
BIENES DERIV. DE EMBARGOS, DECOM., ASEG. Y DACION EN		
PAGO (Nota 11)	<u>72,626,525</u>	<u>75,282,571</u>
SUMA	<u>72,682,150</u>	<u>75,334,828</u>
SUMA EL CIRCULANTE	<u>1,270,628,015</u>	<u>1,560,879,640</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 12)	1,354,984,944	1,074,655,407
TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO (Nota 12 D)	<u>159,861</u>	<u>150,462</u>
SUMA	<u>1,355,144,805</u>	<u>1,074,805,869</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO		
PLAZO		
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO (Nota 13 A)	161,200,885	224,491,931
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTVO. O EQUIVAL. A LARGO		
PLAZO (Nota 13 B)	<u>20,239,643</u>	<u>22,939,337</u>
SUMA	<u>181,440,528</u>	<u>247,431,268</u>

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
TERRENOS (Nota 14 A)	18,263,681	18,263,681
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (Nota 14 A)	294,471,745	261,519,441
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS (Nota 14 A)	0	25,929,789
SUMA	<u>312,735,426</u>	<u>305,712,911</u>
BIENES MUEBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION (Nota 14 B)	134,470,265	105,971,938
EQUIPO DE TRANSPORTE (Nota 14 B)	6,047,585	6,525,012
SUMA	<u>140,517,850</u>	<u>112,496,950</u>
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES (Nota 14 A)	(83,718,054)	(70,259,438)
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (Nota 14 B)	<u>(96,703,920)</u>	<u>(89,657,180)</u>
SUMA	<u>(180,421,974)</u>	<u>(159,916,618)</u>
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
ESTIM. POR PERDIDA CTAS. INCOB. DEUD. DIV. POR COBRAR A L. PLAZO (Nota 15)	<u>(61,831,553)</u>	<u>(118,384,970)</u>
SUMA EL NO CIRCULANTE	<u>1,747,585,082</u>	<u>1,462,145,410</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$3,018,213,097</u>	<u>\$3,023,025,050</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
RETENC. Y CONTRIB. POR PAGAR A CTO. PLAZO (Nota 16 A)	\$ 79,040,850	\$ 58,699,401
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 16 B)	<u>315,263,252</u>	<u>376,679,036</u>
SUMA	<u>394,304,102</u>	<u>435,378,437</u>
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON. Y/O EN GTIA. A C.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO (Nota 16 C)	<u>8,621,937</u>	<u>8,714,099</u>
SUMA	<u>8,621,937</u>	<u>8,714,099</u>
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES (Nota 16 D)	<u>196,635</u>	<u>196,212</u>
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	<u>403,122,674</u>	<u>444,288,748</u>
PASIVO NO CIRCULANTE		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON. Y/O EN GTIA. A L.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACION A LARGO PLAZO (Nota 17 A)	<u>1,174,446,868</u>	<u>1,147,011,103</u>
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
PROVISION P/DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO (Nota 17 B)	28,728,742	29,700,475
PROVISION POR PENSIONES A LARGO PLAZO (Nota 17 C)	1,780,025,619	1,853,765,344
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	<u>3,933,777</u>	<u>3,193,011</u>
SUMA	<u>1,812,688,138</u>	<u>1,886,658,830</u>
SUMA DEL NO CIRCULANTE	<u>2,987,135,006</u>	<u>3,033,669,933</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>3,390,257,680</u>	<u>3,477,958,681</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
APORTACIONES		
APORTACIONES DEL GOB. FEDERAL DEL AÑO EN CURSO (Nota 18 A)		
	28,514,227	54,689,777
APORTACIONES DEL GOB. FEDERAL DE AÑOS ANTER. (Nota 18 B)		
	<u>1,046,330,733</u>	<u>991,640,956</u>
SUMA	<u>1,074,844,960</u>	<u>1,046,330,733</u>
DONACIONES DE CAPITAL		
DONACIONES (Nota 19)	<u>5,299,034</u>	<u>5,299,034</u>
ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO		
SUPERAVIT POR REVALUACION (Nota 20)	<u>24,295,884</u>	<u>24,295,884</u>

PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,530,859,282)	(709,771,190)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>54,374,821</u>	<u>(821,088,092)</u>
SUMA	<u>(1,476,484,461)</u>	<u>(1,530,859,282)</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>(372,044,583)</u>	<u>(454,933,631)</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$3,018,213,097</u>	<u>\$ 3,023,025,050</u>
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES		
VALORES EN CUSTODIA (Nota 26 A)	4,696,443,590	4,441,534,753
AVALES Y GARANTIAS (Nota 26 B)	11,552,373	11,549,047
JUICIOS (Nota 26 C)	41,028,865,907	40,966,581,974
BIENES EN COMODATO (Nota 26 D)	188,000	188,000
OTRAS CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
ENCARGOS RECIBIDOS (Nota 26 E)	47,136,694,199	20,918,213,331
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS (Nota 27 A)	1,780,784,178	2,322,178,538
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Nota 27 B)	<u>1,742,913,736</u>	<u>2,288,294,766</u>
SUMA CUENTAS DE ORDEN	<u>96,397,441,983</u>	<u>70,948,540,409</u>
Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero		

Director General del SAE En funciones a partir del 1 de enero de 2013 C.P. Héctor Orozco Fernández Rúbrica.	Director Corporativo de Finanzas y Administración En funciones a partir del 19 de marzo de 2013 Dr. David Madero Suárez Rúbrica.	Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales En funciones a partir del 4 de octubre de 2013 Lic. Julio Vázquez Mata Rúbrica.	Coordinador de Contabilidad C.P. Jorge Bustos Guzmán Rúbrica.
---	---	--	---

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

	31.DIC.2013	31.DIC.2012
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS		
DESCENTR. (Nota 21 A)	\$54,438,526	\$66,903,161
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO (Nota 21 B)	983,561,457	973,187,736
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS		
(Nota 22 A)	51,318,104	48,765,590
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O		
DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACION POR PERD. DETER. U		
OBSOLES. (Nota 22 B)	12,059,595	11,479,580
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES		
DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES (Nota 22 C)	366,184,906	21,426,841
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y		
EQUIVALENTES (Nota 25)	532,530	988,047
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (Nota 22 D)	<u>24,558,822</u>	<u>18,078,860</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>1,492,653,940</u>	<u>1,140,829,815</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES (Nota 23 A)

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	131,651,235	131,964,739
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,709,578	8,915,697
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	63,202,856	60,830,128
SEGURIDAD SOCIAL	87,263,158	87,953,520
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	340,667,956	337,766,969
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	<u>8,547,084</u>	<u>8,442,650</u>
SUMA	<u>641,041,867</u>	<u>635,873,703</u>

MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 23 B)

MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,112,854	2,270,077
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	856,868	1,141,737
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	18,489	2,685
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,283,585	1,041,960
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	14,892	17,005
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,903,407	1,355,623
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	301,576	364,860
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<u>620,307</u>	<u>911,506</u>
SUMA	<u>6,111,978</u>	<u>7,105,453</u>

SERVICIOS GENERALES (Nota 23 C)

SERVICIOS BASICOS	16,958,748	17,848,778
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	16,285,811	17,623,621
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	223,856,343	175,412,037
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	36,242,694	40,450,985
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,195,184	11,754,678
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,915,833	10,833,297
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,334,725	3,872,974
SERVICIOS OFICIALES	840,668	244,142
OTROS SERVICIOS GENERALES	<u>92,720,941</u>	<u>86,027,695</u>
SUMA	<u>422,350,947</u>	<u>364,068,207</u>

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS,

OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES

DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES (Nota 23 D)	13,458,615	11,014,889
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES (Nota 23 D)	<u>7,046,740</u>	<u>9,261,867</u>
SUMA	<u>20,505,355</u>	<u>20,276,756</u>

AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES

AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (Nota 23 E)	<u>336,881,445</u>	<u>909,692,293</u>
--	--------------------	--------------------

OTROS GASTOS

DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y

EQUIVALENTES (Nota 25)	556,349	641,825
------------------------	---------	---------

OTROS GASTOS VARIOS (Nota 23 F)	<u>10,831,178</u>	<u>24,259,670</u>
---------------------------------	-------------------	-------------------

SUMA	<u>11,387,527</u>	<u>24,901,495</u>
------	-------------------	-------------------

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	<u>1,438,279,119</u>	<u>1,961,917,907</u>
----------------------------------	----------------------	----------------------

RESULTADO DEL EJERCICIO: REMANENTE (DEFICIT)	<u>\$ 54,374,821</u>	<u>\$ (821,088,092)</u>
--	----------------------	-------------------------

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General del SAE

En funciones a partir del 1 de enero de 2013

C.P. Héctor Orozco Fernández

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos

Financieros y Materiales

En funciones a partir del 4 de octubre de 2013

Lic. Julio Vázquez Mata

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 19 de marzo de 2013

Dr. David Madero Suárez

Rúbrica.

Coordinador de

Contabilidad

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO (Notas 18, 19 y 20)	PATRIMONIO GENERADO DE EJERC. ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	TOTAL
PATRIMONIO AL FINAL DEL EJERCICIO DE 2011	1,034,205,683	(594,196,988)	(115,574,202)	324,434,493
ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO 2012	41,719,968			41,719,968
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO:				
RESULTADOS DEL EJERCICIO				
REMANENTE (DEFICIT)			(821,088,092)	(821,088,092)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	_____	<u>(115,574,202)</u>	<u>115,574,202</u>	<u>0</u>
PATRIMONIO AL FINAL DEL EJERCICIO DE 2012	\$1,075,925,651	\$(709,771,190)	\$(821,088,092)	\$(454,933,631)
ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO 2013	28,514,227			28,514,227
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO:				
RESULTADOS DEL EJERCICIO				
REMANENTE (DEFICIT)		(821,088,092)	821,088,092	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	_____	_____	<u>54,374,821</u>	<u>54,374,821</u>
SALDO NETO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	<u>\$1,104,439,878</u>	<u>\$(1,530,859,282)</u>	<u>\$54,374,821</u>	<u>\$(372,044,583)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General del SAE
En funciones a partir
del 1 de enero
de 2013
C.P. Héctor Orozco Fernández
Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y
Administración
En funciones a partir del
19 de marzo de 2013
Dr. David Madero Suárez
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales
En funciones a partir del
4 de octubre de 2013
Lic. Julio Vázquez Mata
Rúbrica.

Coordinador de
Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

	31.DIC.2013	31.DIC.2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 54,774,780	\$ 59,498,872
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS		
AYUDAS	983,561,457	973,187,736
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	<u>53,168,726</u>	<u>66,840,153</u>
SUMA	<u>1,091,504,963</u>	<u>1,099,526,761</u>
APLICACION		
SERVICIOS PERSONALES	641,041,867	635,873,703
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,111,978	7,105,453
SERVICIOS GENERALES	422,350,947	364,068,207
OTROS GASTOS	<u>4,853,395</u>	<u>380,911</u>
SUMA	<u>1,074,358,187</u>	<u>1,007,428,274</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE		
OPERACION (Nota 24)	17,146,776	92,098,487
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
APLICACION		
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	<u>7,022,515</u>	<u>3,607,062</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE		
INVERSION (Nota 24)	<u>(7,022,515)</u>	<u>(3,607,062)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE		
FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	44,292,733	2,703,639
DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>859,870</u>	<u>605,942,347</u>
SUMA	<u>45,152,603</u>	<u>608,645,986</u>
APLICACION		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	353,775,657	6,243,783
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	<u>67,282,593</u>	<u>118,864,742</u>
SUMA	<u>421,058,250</u>	<u>125,108,525</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE		
FINANCIAMIENTO (Nota 24)	<u>(375,905,647)</u>	<u>483,537,461</u>
INCREMENTO/DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y		
EQUIVAL. AL EFECTIVO (Nota 24)	(365,781,386)	572,028,886
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL		
EJERCICIO	<u>1,391,915,671</u>	<u>819,886,785</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
(Notas 7 y 24)	<u>\$1,026,134,285</u>	<u>\$1,391,915,671</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General del SAE
 En funciones a partir del 1 de enero de 2013

C.P. Héctor Orozco Fernández

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos
 Financieros y Materiales

En funciones a partir del 4 de octubre de 2013

Lic. Julio Vázquez Mata

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
 En funciones a partir del 19 de marzo de 2013

Dr. David Madero Suárez

Rúbrica.

Coordinador de
 Contabilidad

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

(R.- 392889)

Pemex Gas y Petroquímica Básica**TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)**

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/275/2014 y RES/276/2014, se publican las estampillas y las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural en el STNI.

Vigentes a partir del 1 de julio de 2014

Estampilla de Transporte del STNI
(pesos por gigajoule)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	1.15381	0.01367	1.16748	0.01367	1.15606	0.01367	1.25792
Centro	2.19873	0.02605	2.22478	0.02605	2.20301	0.02605	2.39712
Occidente	1.13017	0.01339	1.14356	0.01339	1.13237	0.01339	1.23215
Golfo	2.00296	0.02373	2.02670	0.02373	2.00687	0.02373	2.18369
Norte	3.24671	0.03847	3.28518	0.03847	3.25304	0.03847	3.53966
Istmo	4.41825	0.03719	4.45544	0.03719	4.41170	0.03719	5.23514
Nacional	-0.00597	0.00000	-0.00597	0.00000	-0.00591	0.00000	-0.00644
Nacional con AB	0.12462	0.00000	0.12462	0.00000	0.12339	0.00000	0.13439

Tarifas por punto de inyección y extracción
(pesos por gigajoules)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	1.27843	0.01367	1.29210	0.01367	1.27945	0.01367	1.39231
Centro	5.48012	0.06345	5.54358	0.06345	5.48933	0.06345	5.97312
Occidente	6.61029	0.07684	6.68714	0.07684	6.62170	0.07684	7.20527
Golfo	3.28139	0.03740	3.31880	0.03740	3.28632	0.03740	3.57600
Norte	6.52810	0.07587	6.60398	0.07587	6.53936	0.07587	7.11566
Istmo	5.69668	0.05086	5.74754	0.05086	5.69115	0.05086	6.62745
Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	3.45352	0.03944	3.49296	0.03944	3.45877	0.03944	3.76366
Occidente	1.25479	0.01339	1.26818	0.01339	1.25576	0.01339	1.36654
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Istmo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	3.28139	0.03740	3.31880	0.03740	3.28632	0.03740	3.57600
Centro	4.32631	0.04978	4.37610	0.04978	4.33327	0.04978	4.71520
Occidente	5.45648	0.06317	5.51966	0.06317	5.46564	0.06317	5.94735
Golfo	2.12758	0.02373	2.15132	0.02373	2.13026	0.02373	2.31808
Norte	5.37429	0.06220	5.43650	0.06220	5.38330	0.06220	5.85774
Istmo	7.69964	0.07459	7.77424	0.07459	7.69802	0.07459	8.81114
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	3.37133	0.03847	3.40980	0.03847	3.37643	0.03847	3.67405
Istmo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	(Pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios - Ciudad Juárez	0.60732
Orizaba - Ciudad Mendoza	0.42137
Monclova	0.01665
Veracruz	0.36416

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampillas es diaria.
2. El Gas Combustible del STNI para todos los casos es de 1.0707%, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.30%.
3. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
4. "N/A" significa "No aplica"

Nota: La presente publicación no significa el consentimiento implícito o explícito de Pemex-Gas y Petroquímica Básica respecto de la Resolución RES/550/2013, por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de prestación de servicios, al amparo del permiso G/061/TRA/1999 otorgado a Pemex Gas y Petroquímica Básica, para el transporte de gas natural del Sistema Nacional de Gasoductos, y la resolución RES/599/2013, por la que se aprueba el porcentaje de gas combustible para compresión del Sistema de Transporte Nacional Integrado, amparado por el Permiso de Transporte de Gas Natural G/061/TRA/99 aplicable para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo, esta publicación no significa el desistimiento o renuncia por parte de Pemex-Gas y Petroquímica Básica al ejercicio de las acciones legales para combatir dichas resoluciones RES/550/2013 y RES/599/2013, de las que pueden resultar modificaciones a las tarifas correspondientes al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema de Transporte Nacional Integrado.

México, D.F., a 1 de julio de 2014.
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 392879)